

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N°: 0658 /

EN CONCÓN, 21 MAR 2022

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. La Resolución N° 55 de fecha 31 de enero de 1992, de la Contraloría General de la República. -
- C. La Ley N° 19.424, que Creo la Comuna de Concón. -
- D. Sentencia de Proclamación de alcaldes de fecha 29 de junio del 2021, causa rol N° 303-2021.-
- E. Decreto Alcaldicio 1.592 de fecha 26 de julio del 2021, de subrogancia del Sr. alcalde;
- F. Decreto Alcaldicio 1.629 de fecha 30 de julio del 2021, delega firma del administrador municipal.
- G. Dictamen 9758 del 13 de febrero del 2013 de la Contraloría General de la República.
- H. Reclamo N° 19 del Sr. Roberto.
- I. Ord. N° 69 de fecha 8 de marzo del 2022, de la dirección de administración y finanzas

CONSIDERANDO que el reclamo 19 no contiene los requisitos que permitan notificar la respuesta de este, aun cuando se encuentra disponible.

DECRETO:

1.- **DECLARESE**, la imposibilidad de notificar el acto administrativo por carecer de domicilio o correo para ello del solicitante

2.- **ARCHIVARSE**, el reclamo y la respuesta quedando a disposición si se apersona el reclamante a retirarlo.-

3.- **PUBLIQUESE EN LA PAG DEL MUNICIPIO** www.concon.cl



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/jcv

Distribución:

1. - Secretaría Municipal.



MIGUEL TOLEDO ALEGRIA

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPTO. DE CONTROL

18 MAR 2022

RECIBIDO HORA: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado